

Ref. Contratación: CON/2024/0023
Ref. Ayuntamiento: 2024001699

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE PROPUESTA DE CONTRATO ADMINISTRATIVO E INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Servicio de implementación y gestión analítica de negocios de Don Benito financiado por la Unión Europea – NextGeneration EU dentro del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (Componente 13: Impulso a la Pyme - Inversión 4: Apoyo al Comercio)

Primero. Objeto del contrato y necesidades que pretenden cubrirse

A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación a la contratación consistente en el “**Servicio de implementación y gestión analítica de negocios de Don Benito financiado por la Unión Europea – NextGeneration EU dentro del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (Componente 13: Impulso a la Pyme - Inversión 4: Apoyo al Comercio)**”, en base al informe con fecha 29 de enero de 2024, tengo a bien informar que este Ayuntamiento tiene la necesidad de dotar a los comercios locales de herramientas para mejorar la eficiencia operativa y proporcionar insights accionables, y, de este modo, llevar a cabo las acciones de dinamización comercial enmarcadas en el proyecto de “Diversificación comercial: Mejora de espacios comerciales para ampliar nuevas experiencias de compra en mercados del Ayuntamiento de Don Benito”.

Componente	13_Impulso a la Pyme.
Inversión	4_Apoyo al comercio
Proyecto	P04. Mercados Sostenibles: ayudas ayuntamientos para modernización mercados.
Subproyecto	Diversificación comercial: Mejora de espacios comerciales para ampliar nuevas experiencias de compra en mercados.
Actuación	A13.Wifi Social para el Mercado de Abastos Municipal.
Expediente contratación	“Servicio de implementación y gestión analítica de negocios de Don Benito financiado por la Unión Europea – NextGeneration EU dentro del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (Componente 13: Impulso a la Pyme - Inversión 4: Apoyo al Comercio)”

Con esta licitación se contribuirá a la consecución de los hitos y objetivos CID (Council Implementig Decision) previstos del PRTR:

- HITO 211 del CID: Cuarto trimestre 2024. Al menos 13 acciones de modernización completadas en mercados municipales o áreas comerciales, de conformidad con lo dispuesto en la Guía Técnica sobre la aplicación del principio de <no causar un perjuicio significativo> (DO C 58 de 18/2/2021, p.1) mediante el uso de una lista de exclusión y el requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental pertinente de la UE y nacional.

El objeto del contrato a realizar está calificado como contrato de servicios de conformidad con lo que al respecto señala el artículo 17 de la mencionada Ley de Contratos del Sector Público.

Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni se está fraccionando irregularmente el objeto del mismo para evitar otro tipo de tramitación o la publicidad correspondiente.

Segundo. Insuficiencia de medios

El Ayuntamiento de Don Benito no dispone de los medios personales ni materiales adecuados para llevar a cabo un servicio de las características del que se pretende contratar, por lo que se propone acudir al tipo de contratación regulado en los artículos 17 y 308 a 313 de la citada LCSP.

Tercero. Plazo de ejecución

El contrato tendrá una duración de tres meses a partir del día hábil siguiente al de su adjudicación y notificación.

Cuarto. Presupuesto base de licitación

El importe máximo de licitación asciende a la cantidad de 5.000,00 euros, al que se adicionará el 21% en concepto del Impuesto sobre el Valor Añadido por importe de 1.050,00 euros, lo que supone un total de 6.050,00 euros.

Quinto. Procedimiento de tramitación

Teniendo en cuenta las características del servicio, así como el plazo y el importe del contrato, se aprecia la adecuación de la adjudicación mediante la figura del contrato menor.

Sexto. No división en lotes

En la presente contratación no procede su división en lotes por la propia esencia y naturaleza del servicio.

Séptimo. Criterio de adjudicación

La presente contratación será adjudicada en base a criterios de oportunidad, disponibilidad y precios económicos, por lo que se ha considerado conveniente solicitar un único presupuesto a la empresa *Viachannel Sistemas, S.L.*, capacitada para la prestación del servicio, que se adjunta.

Octavo. Obligaciones generales aplicables a todos los contratos financiados con cargo al presupuesto de la Unión Europea

En todos los contratos financiados por el presupuesto de la Unión Europea resultan de obligado cumplimiento las normas establecidas en el Reglamento Financiero de la UE para los gastos financiables, estableciéndose las siguientes obligaciones:

1. Adecuación del contrato a las previsiones específicas del instrumento de planificación estratégica

El contrato deberá cumplir las condiciones previstas en el instrumento de programación del acuerdo /programa marco/ programa operativo/eje/criterio para el que resulte seleccionado para apoyo por los fondos o programas.

Específicamente en los contratos financiados con cargo al PRTR deberán cumplirse las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control en el componente/inversión.

2. Principio Do No Significant Harm(“DNSH”)

La ejecución del contrato está sujeta a los objetivos medioambientales del artículo 17 del Reglamento UE nº 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles, y en concreto a las condiciones del componente/inversión del PRTR.

Existe una autoevaluación de DNSH que acredita que la actuación 13 no causa un daño perjudicativo al medio ambiente. Se solicitará al adjudicatario la justificación del cumplimiento del DNSH a través de una declaración responsable que deberá ratificar una vez finalizada el mismo.

3. Medidas antifraude y anticorrupción

Al presente contrato le resulta de aplicación el Plan de medidas antifraude y anticorrupción, con el contenido mínimo establecido en los sistemas de gestión de las autoridades de los Fondos, Mecanismos o Programas Europeos. En el caso de los contratos del PRTR le será de aplicación lo previsto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre y el Plan aprobado por el Ilmo. Ayuntamiento de Don Benito en sesión plenaria de fecha 30 de octubre de 2023.

4. Ausencia de conflicto de intereses

Al presente contrato le resultan de aplicación las normas que garantizan la prevención de los conflictos de interés, conforme al considerando 104 y al artículo 61 del Reglamento Financiero de la UE, debiendo adoptarse las debidas precauciones durante todas las fases de tramitación y ejecución de los mismos.

En particular, no se considerarán admisibles los intentos de influir indebidamente en el presente procedimiento de adjudicación u obtener información confidencial.

Los participantes en el procedimiento deben cumplimentar la declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) en los términos previstos en los planes de medidas antifraude y

anticorrupción. En los contratos sujetos al PRTR, las medidas serán conformes con las disposiciones de la Orden HFP/1030/2021.

5. Medidas de información, comunicación y visibilidad del proyecto

El contrato está sujeto a cuantas medidas de información, comunicación y visibilidad sean requeridas por la normativa comunitaria y en particular, las medidas que resulten de obligado cumplimiento para las actuaciones y proyectos financiados con cargo al (Instrumento de Recuperación de la UE/Fondo/Programa....).

6. Aceptación de los principios de buena gestión financiera y sometimiento a controles de las autoridades previstas en los fondos o mecanismos

Todas las actuaciones contractuales deben observar los principios de buena gestión financiera.

El contrato está sujeto a las actuaciones de control que sean de aplicación a las ayudas conforme a la normativa comunitaria, que podrán ser efectuadas por la Comisión Europea, la Oficina de Lucha contra el Fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea, así como a las autoridades nacionales designadas para la gestión o control de los fondos, programas o mecanismos, a los que no podrá denegarse el acceso a la información del contrato.

7. Obligaciones de disponibilidad y conservación de la información

Los beneficiarios deberán conservar la información del expediente de contratación conforme a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero de la UE, u otros plazos de disponibilidad que puedan establecerse en los reglamentos comunitarios de los fondos/programas o mecanismos.

En el caso de los contratos financiados en el PRTR los organismos destinatarios se asegurarán de dejar constancia en el expediente de contratación de las actuaciones que acreditan los principios de gestión específicos del Plan, conforme a las recomendaciones contenidas en la Instrucción de la Junta Consultiva de Contratación Pública de 23 de diciembre sobre aspectos a incorporar en los expedientes que se vayan a financiar con fondos procedentes del PRTR.

8. Prohibición de doble financiación

Conforme al considerando 130 y al artículo 191.3 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 (Reglamento Financiero de la UE), en ningún caso podrán ser financiados dos veces por el presupuesto de la Unión Europea los mismos gastos.

9. Obligaciones de acreditación para los contratistas y subcontratistas establecidas en el PRTR

Los contratistas y, en su caso, subcontratistas están obligados específicamente a cumplir lo previsto en el sistema de gestión del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia. Adicionalmente deberán facilitar los siguientes datos de identificación:

Firmado por:	ELISABETH MEDINA BRAVO - Concejal/a en Comercio	Fecha: 21-02-2024 18:30:01	
Nº expediente administrativo: 2024-001699 Código Seguro de Verificación (CSV): B911D2DDC8CB0EE8B867FC47DD043F86 Comprobación CSV: https://sede.donbenito.es/publico/documento/B911D2DDC8CB0EE8B867FC47DD043F86 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-02-2024 09:03:21	- 4/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 22-02-2024 09:03:21	

- NIF del contratista y, en su caso de los subcontratistas
- Nombre o Razón Social
- Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas
- Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales (Modelo Anexo IV.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)
- Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de la gestión (Modelo Anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)
- Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

PROPONGO

Que previos los trámites que se estimen oportunos, se realice la contratación propuesta por esta Concejalía a esa Alcaldía como órgano de contratación competente, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público.

Don Benito, a fecha de firma electrónica.
La Concejala-Delegada de Comercio y Hostelería,

Fdo.: Elisabeth Medina Bravo.

Firmado por:	ELISABETH MEDINA BRAVO - Concejala/a en Comercio	Fecha: 21-02-2024 18:30:01	
Nº expediente administrativo: 2024-001699 Código Seguro de Verificación (CSV): B911D2DDC8CB0EE8B867FC47DD043F86 Comprobación CSV: https://sede.donbenito.es/publico/documento/B911D2DDC8CB0EE8B867FC47DD043F86 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-02-2024 09:03:21	- 5/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 22-02-2024 09:03:21	